

ACUERDO DE CONCEJO N° 033 – 2020 - MDEA

El Agustino, 07 de Agosto del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 07 de Agosto del 2020, el Oficio N° 135-2020-INVERMET-SGP de la Secretaria General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET, sobre propuesta de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el Informe N° 121-2020-GDU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 081-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 170-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Oficio N° 135-2020-INVERMET-SGP de la Secretaria General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET, remite propuesta de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, con Informe N° 121-2020-GDU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que la propuesta de convenio será de beneficio para el distrito de El Agustino en lo que corresponde al mejoramiento de los servicios de espacios públicos determinados, en ese mismo sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 081-2020-GPP-MDEA señala que dicho convenio no irroga gasto presupuestal;

Que, con Informe N° 170-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la suscripción del presente convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; y con el voto MAYORIA de los regidores:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, con vigencia de tres (03) años, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.



LIMA-PERU

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás unidades orgánicas según lo que corresponda conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE